



El impacto de la **CRIMINALIZACIÓN** DE LA PROTESTA SOCIAL en la participación ciudadana

Gustavo Lozano Guerrero*

no se trata de considerar políticos exclusivamente el Estado y el poder público, con el comportamiento inmediatamente referido a ellos, sino también toda actividad social que se proponga alterar o estabilizar mediante el uso del poder la estructura de la sociedad (y por tanto la distribución del poder entre los varios grupos de la sociedad)

Abendroth, 1973.

El artículo rastrea los vínculos entre la criminalización de la protesta social y la participación ciudadana con la violencia cultural como telón de fondo. Argumentando el servicio que los movimientos y las organizaciones sociales prestan para la construcción de un sistema político y particularmente para la consolidación de una democracia, planteando la idea poco explorada de cómo la represión desde el Estado a través de la criminalización de la protesta social perpetrada contra ciudadanos activistas repercute más allá del acto mismo de la violencia inhibiendo la participación ciudadana en el ámbito público.

Hacia la segunda mitad de los años noventa, Rodolfo Montiel fundó la *Organización de Campesinos Ecologistas de la Sierra de Petatlán* para movilizarse contra los daños causados

por la deforestación en las montañas de Guerrero. Siete años después del comienzo de sus andanzas lograron que la transnacional forestal «Bois Cascade» responsable de la destrucción de sus bosques abandonara la región. Montiel no corrió con tanta suerte. Él y su compañero Teodoro Cabrera fueron privados ilegalmente de su libertad, golpeados y torturados por miembros del ejército mexicano. Declarados «presos de conciencia» por la organización Amnistía Internacional y su defensa asumida por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Montiel fue posteriormente galardonado con el *Goldman Prize* (considerado el Nobel del activismo ambiental). Actualmente vive asilado en Estados Unidos.

En julio de 2009, la minera «Blackfire» de origen canadiense y las autoridades del

* Investigador de la
Comunidad de Investigación
en Política, Democracia
y ciudadanía, Universidad
Iberoamericana (UIA) León
lozanogg@hotmail.com

estado de Chiapas emprendieron una campaña de hostigamiento contra el activista Mariano Abarca miembro de la Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA) a causa de su lucha contra la explotación de barita, oro y antimonio que la transnacional realizaba en el municipio de Chicomuselo por el daño ocasionado al medio ambiente y al tejido social de su comunidad. Una detención ilegal, múltiples amenazas y cuatro meses después, una persona en motocicleta lo acribilló a balazos asesinándolo frente a la puerta de su casa.

Los casos de Montiel y Abarca no son la excepción, al contrario. Casos similares —con parecidas o distintas causas— tienden a reproducirse cada vez más a lo largo y ancho del territorio nacional, y prácticas como la detención arbitraria, el uso desproporcionado de la fuerza, el secuestro express, los abusos sexuales contra mujeres, las amenazas, las torturas, los cateos ilegales o la impunidad para los represores, entre otras, son presencia constante en ellos.

¿Qué anima entonces a la gente corriente a echarse a la calle para desafiar a oponentes ostensiblemente más poderosos y mejor equipados, arriesgando —incluso— su integridad personal? Desde la aparición de los movimientos sociales a finales del siglo XVIII (Tilly y Wood, 2010), los estudiosos de este fenómeno sociopolítico han planteado diferentes enfoques para entender por qué y cuándo surgen, explicar cómo se organizan y desarrollan, e intentar predecir su dinámica. No obstante las múltiples respuestas ofrecidas por los diversos modelos explicativos¹ desarrollados para su estudio, parece haber una razón más común, aunque más vulgar —pero no menos importante— por la que la gente se aglutina: la defensa

de sus intereses y/o la necesidad de hacer valer sus pretensiones.

El colapso del viejo y autoritario sistema político mexicano a finales del siglo pasado hizo albergar la expectativa de una ampliación sin límites de la democracia y los derechos humanos, la posibilidad de (re)construir una forma de organización social, económica y política que permitiera a los ciudadanos prever y orientar sus acciones tanto en el ámbito público como en el privado, así como la oportunidad de poseer los medios necesarios para que cada hombre o mujer pudiese hallar las vías aproximadamente equivalentes para el desarrollo de sus diversas potencialidades.

Sin embargo, el orden surgido de la alternancia de las élites políticas en las *cuasimíticas* elecciones federales del año 2000 no modificó la posición de los grupos sociales marginados. Muy pronto se constataría que el arribo de la democracia liberal-representativa no conseguiría ensanchar suficientemente los medios convencionales de participación ciudadana (como el voto, la petición, la representación, los procedimientos administrativos, etc.) ni articular otros nuevos.

En lo esencial, los grupos tradicionalmente excluidos de los procesos de toma de decisiones y participación política (generalmente identificados con las clases más pobres y desfavorecidas) continúan enfrentando enormes obstáculos para lograr incorporar sus reivindicaciones a la agenda política; por ejemplo, la capacidad para llamar la atención sobre sus problemas es muy débil en comparación con la de las élites legitimadas del sistema (partidos políticos y grupos de interés). En esta lógica, la llamada «transición mexicana» a la democracia supondría el ocaso de una dictadura de partido pero

¹ Los modelos clásicos comparten entre sí el presupuesto de que la participación de los individuos en los movimientos sociales es relativamente infrecuente y estaría precedida por perturbaciones en el equilibrio psicológico y la irracionalidad (Casquette, 1998); en cambio, los modelos contemporáneos destacan tres grupos de factores: a) las oportunidades y restricciones que ofrece un sistema político para la emergencia de los movimientos, b) las formas de organización (formales e informales) a disposición de los contestatarios y c) los procesos colectivos de interpretación y construcción social que median entre la oportunidad y la acción (McAdam, McCarthy y Zald, 1999).



no necesariamente el fenecimiento de sus prácticas ni el surgimiento de un nuevo paradigma de inclusión y participación ciudadana.

Desde esta perspectiva, la democracia mexicana —marcadamente elitista— estaría caracterizada por: *a)* ser un sistema para elegir élites y autorizar gobiernos, *b)* que pone a competir a dos o más grupos autoelegidos de políticos (organizados en partidos) y *c)* en donde el rol de los

Los operadores políticos no actúan en respuesta a las demandas de la sociedad

ciudadanos no es el de deliberar sobre cuestiones políticas y después optar por representantes que las pongan en marcha, sino el de elegir a personas que adoptarán o no esas decisiones (Del Águila, 2000). Las críticas más extendidas hacia este modelo se dirigen, en general, a la consideración de que el contenido más sustancioso de la democracia —la participación ciudadana en la construcción de lo público— se reduce a tal punto que al final se le percibe como un simple procedimiento formal de selección de personas.

La cuestión no es menor pues en virtud de esta «democracia demediada» (expresión de Francisco Fernández Buey), se ha abandonado en la mano de unos pocos la dirección de los asuntos de todos, las agendas de las instituciones del Estado son diseñadas e impuestas por influyentes grupos de interés no sometidos al examen crítico de los ciudadanos; los operadores políticos no actúan en respuesta a las demandas de la sociedad, sino de acuerdo con las necesidades de eso que ellos mismos suelen llamar «mercados»; los programas políticos carentes de todo perfil ideológico reconocible resultan apenas

distinguibiles, de modo que los partidos prefieren discutir sobre la forma de cómo implementarlos que sobre la pertinencia o justicia de su contenido, lo que ha dado lugar a que los ciudadanos perciban que su periódico acto de votación tiene muy poco que ver con cualquier forma de autogobierno (Ovejero et al., 2003).

A pesar de este proceso *democrático-deficitario* —o acaso por ello— de la mano de la sociedad civil (movimientos y organizaciones sociales) están emergiendo formas alternativas de debate, deliberación, participación y toma de decisiones a través de las cuales pretenden influir en y rediseñar el espacio público y con el ánimo, como decía Félix Ovejero, «de no dejar únicamente en manos de los políticos profesionales la gestión de los problemas» (p. 13), de superar a las de la democracia liberal.

Aunque estas prácticas —que exigen un alto grado de energía cívica— ciertamente no son nuevas, lo que sí resulta novedoso en ellas es que ilustran la vigencia de la autorrepresentatividad y la necesidad de una parte cada vez más amplia de la sociedad de intervenir en el diseño, implementación y evaluación en todos los niveles de las decisiones que les conciernen, lo que comúnmente suele llamarse participación ciudadana. Del tradicional rol que frecuentemente había ocupado como mero poseedor de la moralidad crítica en los procesos de positivación de un Estado cuando la moral no se incorporaba al derecho, la sociedad civil ha tratado de insertarse con mucha mayor contundencia en el debate político. El significado teórico y práctico no puede ser más paradójico: los que antes eran considerados la «gente del gueto» —como los llamaba Murray Bookchin— se han tornado para sorpresa de todos en actores protagónicos de una nueva contienda² (Toledo, 1992).

² Los movimientos sociales suponen una forma de contienda política. «Contienda por cuanto [...] plantean una serie de reivindicaciones colectivas que, de ser aceptadas, chocarían con los intereses de otras personas; política por cuanto, de un modo u otro, los gobiernos, con independencia de su signo político, figuran en tales reivindicaciones» (Tilly y Wood, 2010: 21).

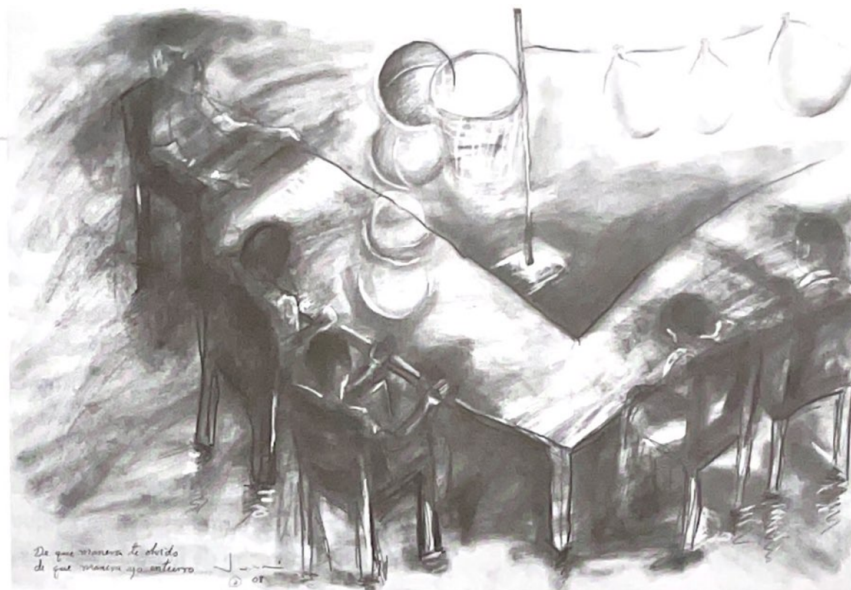


La acción colectiva de los movimientos sociales y sus organizaciones, por tanto, no debe pensarse como algo indeterminable; responde, como sugiere Fernando Aiziczon,

a las restricciones que un sistema político ejerce sobre los actores sociales para los cuales los formatos clásicos [de participación] no son accesibles, no responden con resultados satisfactorios, o no se adecuan a sus demandas, necesidades y expectativas (2008: 224-225).

En este sentido y desde la lógica del sistema, movimientos y organizaciones suponen un peligro para la conservación del *status quo* en la medida en que representan valores divergentes e intentan arrancarle al poder político y económico beneficios para sus miembros a través del amplio repertorio de argumentos que le acompañan como recursos para la acción política (por ejemplo, la protesta social) y que son innovadores y de resuelta confrontación con los paradigmas dominantes y el pensamiento hegemónico.

Pese a que la protesta social pacífica es reconocida como un «instrumento que le permite a la sociedad civil renovar, reformar o inclusive derribar las viejas estructuras opresivas y avanzar hacia un mejor equilibrio de los derechos individuales y colectivos» (FIDH, 2006: 5) y las múltiples formas en las que se despliega, tales como las reuniones públicas, las procesiones, los mítines o las manifestaciones, entre otras, se ubican dentro de los límites del consenso básico asumidos en nuestro sistema (Constitución), el estado mexicano —aun hoy, todavía autoritario— suele responder a ella violentamente. Uno de los mecanismos preferidos para el control del descontento social es la implementación de una política de criminalización que consiste, como ha denunciado Edgar Cortez,



De qué manera te olvidó, de qué manera yo enterro

en llevar los conflictos sociales a la arena judicial, encarcelar a los integrantes de los movimientos y obligarlos a enfrentar largos y adversos procesos [...] empleando cada vez más la legislación penal para enfrentar dicha inconformidad (2008: 75).

En los últimos 10 años, quizá debido a la inestabilidad de la escena política (alineamientos inestables en coaliciones de gobierno y élites divididas, entre otros) que tiende a ofrecer oportunidades para el surgimiento de nuevos movimientos sociales, se ha incrementado esa política de control desde el Estado. Así lo demuestra el esfuerzo por tratar de evidenciar esta situación desde las propias organizaciones. Un ejemplo es la refundación en el año 2007 del Frente Nacional Contra la Represión (FNCR) integrado por más de 100 organizaciones, cuyo objetivo es combatir la represión contra los luchadores sociales. Mención aparte merecen casos como el de Atenco en el Estado de México y la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO) que demuestran en toda su dimensión el talante beligerante del sistema.

Quizá debido a este incremento en la acción represiva del Estado hacia la sociedad civil organizada, es que la «Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Hu-

manos: Todos los Derechos para Todas y Todos» consideró pertinente iniciar una campaña nacional contra la criminalización de la protesta social bautizada con el nombre «La protesta es un derecho, la represión un delito» y cuyo objetivo es «resaltar el incremento de violaciones a los derechos humanos en contra de líderes sociales, hombres y mujeres que ejercen su derecho de petición y protesta» (Romo, 2008: 3).

A este escenario cuesta arriba, habría que sumar el hecho incontestable, aunque menos evidente, de que la criminalización de la protesta social no comienza ni termina en la inmediatez del acto represivo o, si se prefiere, la violencia directa perpetrada contra los ciudadanos activistas se inscribe en el contexto de un tipo de violencia más generalizada. En efecto, las agresiones traen causa de una forma de violencia no directa y más sutil: la violencia cultural,³ a través de la cual se pretende modificar la valoración moral de un acto o episodio violento y hacerlo transitar de lo negativo a lo positivo, o por lo menos a lo aceptable. Como ha visto Johan Galtung, «la violencia cultural hace ver, incluso sentir, a la violencia directa como pertinente o, por lo menos, como justificada» (1990: 291).

De acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española «criminalizar» significa *atribuir carácter criminal a alguien*, es decir, señalar a alguien como responsable de un delito grave. En esta lógica, presentar a activistas, defensores de derechos humanos y del medio ambiente o luchadores sociales como criminales (por ejemplo como terroristas o miembros del crimen organizado) legítima y justifica ante la opinión pública la acción violenta y represiva que el Estado ejerce en su contra.

Así, la criminalización de la protesta social tiene una doble consecuencia ulterior a las propias del acto violento que impactan profundamente en el ánimo y la participación ciudadana. Mediante el mecanismo psicológico de la internalización,⁴ la violencia cultural en general y la criminalización de la protesta social en particular funcionan, en primer lugar, como un estupefaciente que provoca una especie de indolencia social que impide la formación de la conciencia y, en segundo lugar, como un instrumento disuasorio que tiende a desmovilizar a la sociedad. Ambas, conciencia y movilización, son condiciones necesarias para la lucha política y la transformación social.

A modo de conclusión habría que insistir en la necesidad de mantener y/o reconstruir una sociedad alerta y movilizada que nos permita revigorizar la democracia. Para ello, sería necesario contar con organizaciones sociales fuertes e independientes pues ellas, o algunas de ellas, suelen ser las portadoras de los esfuerzos de transformación en una sociedad (Casquette, 1998) y ofrecen espacios particularmente apropiados para que los movimientos sociales germinen (Tarrow, 2004). Ello parece ser así toda vez que los ciudadanos comprometidos con el bien común no surgen por generación espontánea. En una época en la que muchos de los referentes sociales de validez colectiva se ven constreñidos para articular de manera coherente medios y fines, en el contexto de una sociedad desestructurada, sin «redes que dan libertad»,⁵ que generan individuos disociados y por tanto, débiles, sin habilidades ni prácticas democráticas y en donde la «asistencia mutua, la conservación de la cultura y la autodefensa se proclaman con mucha fuerza pero se implantan con muy

³ Johan Galtung (1990) define a la «violencia cultural» como aquellos aspectos de la cultura, la esfera simbólica de nuestra existencia —ejemplificada por la religión y la ideología, el lenguaje y el arte, la ciencia empírica y la ciencia formal— que pueden ser utilizados para justificar o legitimar la violencia directa o estructural.

⁴ Proceso mediante el cual un individuo incorpora en su personalidad los patrones de conducta prevaletentes en la sociedad (Vander, 1986: 621).

⁵ Jorge Riechmann y Fernández Buey (1994) analizan en el ensayo del mismo nombre a los movimientos sociales alternativos, a veces descritos como redes de redes y cuyas luchas, en condiciones históricas de dificultad extrema, se centran en intentar devolver la conciencia autocrítica y la capacidad de autocontrol a nuestras sociedades.

poca efectividad» (Walzer, 1998: 110), las organizaciones sociales adquieren mucha relevancia a través de ellas de manera que puede vehicularse una vida comunitaria activa en la que los individuos suelen

fortalecerse, tener más confianza en sí mismos y hacerse responsables ante otros y de otros individuos, aprender a deliberar, tomar decisiones y adquirir responsabilidades. ■

■ REFERENCIAS

Abendroth, Wolfgang (1973) *Sociedad antagónica y democracia política*. Barcelona: Grijalbo.

Bookchin, Murray (1986) *The modern crisis*. Filadelfia: New Society.

Casquette, Jesús (1998) *Política, cultura y movimientos sociales*. Bilbao: Bakeas.

Cortez, Edgar (2008) «La criminalización de la protesta social en México». En *El Cotidiano*, 150. México: UAM, pp. 73-76.

Del Águila, Rafael (2000) «La democracia». En *Manual de ciencia política*. Madrid: Trotta, pp. 139-157.

Escudero, Rafael (2007) «Activismo y sociedad civil: los nuevos sujetos políticos». En José María Sauca e Isabel Wences *Lecturas de la sociedad civil: un mapa contemporáneo de sus teorías*. Madrid: Trotta, pp. 255-284.

Federación Internacional de Derechos Humanos- FIDH (2006) «La protesta social pacífica ¿Un derecho en las Américas?». En *La Letra*, 460/3, París.

Fernández Buey, Francisco y Jorge Riechmann (1994) *Redes que dan libertad. Introducción a los nuevos movimientos sociales*. Paidós: Barcelona.

Galtung, Johan (1990) «Cultural violence». En *Journal of Peace Research*, 3, vol. 27, pp. 291-305.

McAdam, Doug; John McCarthy y Mayer Zald (1999) «Oportunidades, estructuras de movilización y procesos enmarcadores: hacia una perspectiva sintética y comparada de los movimientos sociales». En Dough McAdam, John McCarthy y Mayer Zald *Movimientos sociales: perspectivas comparadas. Oportunidades políticas, estructuras de movilización y marcos interpretativos culturales*. España: ISTMO, pp. 21-46.

Ovejero, Félix; José Luis Martí y Roberto Gargarella (2003) *Nuevas ideas republicanas: autogobierno y libertad*. Barcelona: Paidós.

Romo, Pablo (2008) *La criminalización de la protesta social en México*. Observatorio de la Conflictividad Social en México. México: SERAPAZ.

Sen, Amartya (1999) «La democracia como valor universal». En *Journal of Democracy*, 3, vol. 10, pp. 3-17. John Hopkins University Press.

Tarrow, Sidney (2004) *El poder en movimiento: los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza.

Tilly, Charles y Lesley J. Wood (2010) *Los movimientos sociales, 1768-2008. Desde sus orígenes hasta Facebook*. Barcelona: Crítica.

Toledo, Víctor, M. (1992) «Utopía y naturaleza. El nuevo movimiento ecológico de los campesinos e indígenas de América Latina». En *Nueva Sociedad*, 122, pp. 72-85.

Vander, James (1986) *Manual de psicología social*. Barcelona: Paidós.

Walzer, Michael (1998) *Tratado sobre la tolerancia*. Barcelona: Paidós.